RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-234-2025
(03 de octubre de 2025).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y H.S.E CONSULTORES S.S.T S.A.S con NIT: 901239536-1, representada legalmente por el señor BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA identificado con C.C: 97.480.888 expedida en San Francisco (P) celebraron el Contrato de Compraventa N° **SPOPM-CV-IMC-565- 2025**, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALON COMUNAL EN LA VEREDA MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO."**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.871.430,75) MDA/CTE** y un plazo de ejecución de: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que para la ejecución de los contratos estatales resulta indispensable la constitución de pólizas de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Bancaria para cubrir los amparos establecidos en este caso por el Municipio de Valle del Guamuez, en razón al Contrato de Contrato de Compraventa N° SPOPM-CV-IMC-565- 2025.

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula Numero DÉCIMA OCTAVA "GARANTIAS", el contratista constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de garantía única de cumplimiento No. 41-44-101297813 del 01/10/2025 y garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 41-44-101297813 del 01/10/2025 expedida por Seguros del Estado S.A, con NIT: 860.009.578-6.

Que el día 02/10/2025, se hace entrega del expediente del Contrato de Compraventa N° SPOPM-CV-IMC-565- 2025, a través de radicado de ingreso ante la oficina de archivo de la Oficina Jurídica por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, en calidad de supervisor del Contrato, para que se lleve a cabo el trámite de revisión y aprobación de la garantía única de cumplimiento No. 41-44-101297813 del 01/10/2025 y garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 41-44-101297813 del 01/10/2025, respecto a lo cual ingresa a reparto y revisión de las mismas por la Oficina Jurídica.

Que, a partir de lo mencionado, se considera necesario por la Jefe de la Oficina Jurídica llevar a cabo la revisión de los diferentes movimientos realizados por el contratista en las Pólizas referenciadas.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO. APROBAR, la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015: Garantía única de cumplimiento No. 41-44-101297813 del 01/10/2025 y garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 41-44-101297813 del 01/10/2025, del contrato de Compraventa N° SPOPM-CV-IMC-565- 2025 cuyo objeto es "**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALON COMUNAL EN LA VEREDA MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.**" De acuerdo a las siguientes vigencias y amparos, tal como se detallan a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Aseguradora Seguros de Estado S.A NIT: 860.009.578-6	Cumplimiento del Contrato	Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015 No. 41-44-101297813 del 01/10/2025	$ 3.487.143,08	25/09/2025	10/02/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		$ 1.743.571,54	25/09/2025	10/02/2026

SEGUDO: CONSTANCIA: La oficina jurídica se exime de responsabilidad en cuanto a la supervisión, seguimiento y exigencia para la presentación oportuna de las pólizas, tenido en cuenta que las mismas se encuentran a cargo del funcionario que ejerce las labores de supervisión de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, del contrato de Compraventa N° SPOPM-CV-IMC-565- 2025

TERCERO-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR
Jefe de Oficina Jurídica
Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: Lisseth Giraldo G.
Prof. de Apoyo Oficina jurídica

Direccion: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Telefonos: (57-8)4282066 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co